



08 AGO 2024

VISTO:

La Ley Nro. 760 de Contabilidad, normas complementarias y modificatorias; la Ley Provincial Nro. 3755/21, Ley Provincial Nro. 3810/22 (modificatoria de Ley Nro. 3755/21), Decreto Reglamentario Nro. 1678/22 y la Resolución del M.E.F.I. Nro. 00290/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 760 de contabilidad en su CAPITULO II - TITULO III CONTRATACIONES establece al "MÓDULO" como unidad de medida para las compras directas, contratación directa, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas;

Que, este valor módulo es fijado por el EJECUTIVO PROVINCIAL;

Que, el Ejecutivo Provincial ha derogado la Ley Nro. 760 de Contabilidad, normas complementarias y modificatorias para todo el sector público provincial, reemplazándola por la Ley Nro. 3755/2021 la cual entró en vigencia el 1 de enero de 2.023;

Que, las contrataciones municipales aún se rigen por la Ley Nro. 760 de Contabilidad, normas complementarias y modificatorias según lo establece la Ley Nro. 3810/22 en su artículo 158;

Que, según artículo 159 de la Ley Nro. 3810/2022 las normas principios y objetivos generales de esta ley serán supletorias a la Ley Nro. 760 de Contabilidad y normas complementarias y modificatorias facultando a los municipios a adecuarse progresivamente de acuerdo a su organización administrativa, económica y financiera;

Que, el Ejecutivo Provincial no se expedirá más en torno a las actualizaciones del valor módulo correspondiente a la Ley Nro. 760;

Que, mediante Resolución Nro. 0290/2024 del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz se actualizó y fijó el valor MÓDULO en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.860,00.-);

Que, debido al contexto que atraviesa nuestro país es necesario adherirnos a la RESOLUCIÓN M.E.F.I. Nro. 0290/2024;

Que, en este marco, teniendo presente que el aumento del valor del módulo de contratación bajo la órbita de la Ley Nro. 760 se efectuó mediante Decreto Nro. 0781/2022 de fecha 22 de junio de 2.022, y que con posterioridad comenzó a regir la Ley Nro. 3755/2021 en el ámbito provincial, reemplazando la Ley Nro. 760, elevándose el valor del módulo mediante Decreto Nro. 1678/2022 bajo la nueva Ley Nro. 3755/2021, es que consideramos procedente aplicar por analogía éste último aumento del valor de módulos sin que implique ello una adhesión a la nueva Ley;

Que, en consecuencia, y a raíz de los índices inflacionarios imperantes en nuestro país, lo que produce la desvalorización de la moneda, siendo necesario actualizar el valor del módulo de contratación a los fines de favorecer los procedimientos de administración;

Que, a los efectos de poder dotar de las herramientas necesarias y no dejar al municipio sin posibilidades de cumplir con los principios de celeridad, economía y sencillez en su accionar, se torna necesario adherirnos a la mencionada modificación del valor módulo, "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante;

Que, por consiguiente, corresponde proceder a dictar el respectivo instrumento legal aprobando dicho gasto y disponiendo su pago;

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 55



MUNICIPALIDAD C.M.T.E. LUIS PIEDRA BUENA
Gregorio Ibáñez 188
C.M.T.E. LUIS PIEDRA BUENA - SANTA CRUZ

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA
AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Artículo 1°) APLICAR POR ANALOGÍA, a la modificación del valor módulo, impuesta por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz mediante Resolución Nro. 0290/2024 M.E.F.I, el cual a partir de la presente tendrá un valor de \$ 1.860,00 (PESOS: MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100).

Artículo 2°) ENVÍESE copia al Honorable Consejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3°) REFRENDARÁ el presente decreto, el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a las dependencias correspondientes.

MATIAS C. ROMERO
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Cmt. Luis Piedra Buena



ANALIA V. FARIAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Cmt. Luis Piedra Buena

DECRETO Nro. 1634/24